



U.S. Department of Justice
Executive Office for Immigration Review
Office of the Director
5107 Leesburg Pike, Suite 2600
Falls Church, Virginia 22041

COMUNICADO DE PRENSA

([en Inglés](#))

Comuníquese con: Oficina de Asuntos Legislativos y Públicos
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365
Internet: www.usdoj.gov/eoir

15 de enero de 2009

La EOIR anuncia las últimas acciones disciplinarias bajo las Normas de Conducta Profesional

Nueve abogados fueron suspendidos de inmediato; tres recibieron órdenes finales; dos fueron reestablecidos

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra 12 abogados por violaciones de las Reglas de Conducta Profesional para profesionales de inmigración. Dos abogados fueron reestablecidos.

La EOIR anuncia estas acciones disciplinarias para informar al público sobre profesionales que han dejado de estar autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. En la mayoría de los casos, la EOIR tomó una acción disciplinaria contra el profesional con base en una sanción impuesta por otra jurisdicción o en una condena penal.

El proceso disciplinario comienza cuando la Oficina del Consejero General, ya sea de la EOIR o de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. del Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] presenta un Aviso de Intención de Acción Disciplinaria a la Junta de Apelaciones de Inmigración de la EOIR [Board of Immigration Appeals (BIA)]. La acción disciplinaria puede resultar en la suspensión o expulsión de un profesional ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Los abogados suspendidos o expulsados deben ser reestablecidos por la BIA para poder reanudar el ejercicio de la profesión ante la BIA, los tribunales de inmigración y el DHS.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

Suspensiones inmediatas

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Monica Lisa Caballero:** Fue suspendida del ejercicio de la abogacía durante 6 meses por el Colegio de Abogados del Estado de Texas por múltiples violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Caballero fue suspendida inmediatamente por la BIA el 14 de noviembre de 2008, con base en su suspensión de 6 meses en Texas, a la espera de la determinación final sobre su caso
- **Alan S. Glueck:** Fue inhabilitado por la Corte Suprema de Florida por múltiples violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 9 de octubre de 2008, con base en su inhabilitación en Florida, a la espera de la determinación final sobre su caso.

- **James J. Hoare:** Fue suspendido del ejercicio de la abogacía durante 90 días por la Junta de Disciplina de Abogados de Michigan por múltiples violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Hoare fue suspendido inmediatamente por la BIA el 21 de octubre de 2008, con base en su suspensión de 90 días en Michigan, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Carolyn Sue Janzen:** Fue suspendida del ejercicio de la abogacía por la Corte Suprema de California durante 9 meses por no cumplir con las condiciones de su Plan de Disciplina Alternativa del Tribunal del Colegio de Abogados del Estado de California y por no cumplir con los términos de su Plan de Participación en el Programa de Asistencia a Abogados. Janzen fue suspendida inmediatamente por la BIA el 21 de octubre de 2008, con base en su suspensión de 9 meses en California, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **James L. Rosenberg:** Fue suspendido del ejercicio de la abogacía por el Tribunal Federal de Apelaciones del 9^{no} Circuito por 1 año por tener conductas impropias de un miembro del colegio y por violaciones de las normas del tribunal. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 9 de octubre de 2008, con base en su suspensión de 1 año en el 9^{no} Circuito, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Guy D. Rutherford:** Fue suspendido por la Corte Suprema de Ohio durante 6 meses después de que se revocara la suspensión del cumplimiento de la suspensión de un caso disciplinario previo. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 21 de octubre de 2008, con base en su suspensión de 6 meses en Ohio, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Paul A. Schelly:** Fue colocado en estado de inscripción inactiva involuntaria y recomendado para su inhabilitación por el Departamento de Audiencias del Tribunal del Colegio de Abogados del Estado de California por practicar derecho inmigratorio mientras estaba bajo una orden de suspensión. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 30 de octubre de 2008, con base en su estado de inscripción inactiva involuntaria, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Ihab Tartir:** Fue condenado por el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Sur de Nueva York por un delito grave relacionado con su ejercicio del derecho inmigratorio. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 13 de noviembre de 2008, con base en su condena en Nueva York, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Frank X. Weinert:** Su nombre fue excluido voluntariamente de la lista de abogados licenciados para ejercer la abogacía en Illinois después de ser acusado de múltiples violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 9 de octubre de 2008, con base en su consentimiento a que excluyeran su nombre de la lista de abogados licenciados, a la espera de la determinación final sobre su caso.

Órdenes finales de disciplina

- **Alexander O. Akpodiete:** Una orden final del 21 de octubre de 2008, lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 6 meses, a partir del 3 de septiembre de 2008, con base en su suspensión de 6 meses en Florida.
- **Troy A. Baker:** Una orden final del 17 de octubre de 2008 lo expulsa del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 3 de septiembre de 2008, con base en su inhabilitación en Nevada.
- **Martin Resendez Guajardo:** Una orden final del 1 de octubre de 2008 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 1 año, a partir del 5 de marzo de 2008, con base en un acuerdo conciliatorio firmado por las partes.

Reestablecimientos

- **James L. Lane:** Fue reestablecido para ejercer la abogacía ante tribunales de inmigración el 13 de noviembre de 2008, después de completar su suspensión de 30 días ante la EOIR. La suspensión de la EOIR estaba basada en su suspensión de 30 días en Oregón, a partir del 19 de septiembre de 2008, por conducta asociada a la deshonestidad o la tergiversación.
- **Peter D. Winthrop:** Fue reestablecido para ejercer la abogacía ante tribunales de inmigración el 23 de octubre de 2008, después de haber completado su suspensión de 2 años ante la EOIR.

Antecedentes

Las Normas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (8 CFR Partes 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones en que se especifican bases de medidas disciplinarias, requisitos para recibir e investigar reclamaciones, y procedimientos para realizar audiencias. Las normas también autorizan a la BIA a suspender inmediatamente a cualquier profesional de la abogacía que haya sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía, suspensión o renuncia con reconocimiento de conducta indebida impuestas por un tribunal estatal o federal, o que haya sido condenado por un delito grave, con un proceso sumario y una sanción final pendientes. Las Normas de Conducta Profesional están disponibles en http://www.usdoj.eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf (en Anglais).

Se encuentra una "Lista de profesionales de la abogacía objeto de acción disciplinaria" en <http://www.usdoj.eoir/profcond/chart.htm> (en Anglais). Con el objetivo de brindar información más detallada sobre casos individuales de medidas disciplinarias contra abogados, a través de esta lista, se puede acceder a cada nueva suspensión inmediata u orden final emitida haciendo clic en el enlace resaltado de la fecha correspondiente.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.eoir/00/profcond.htm> (en Anglais) y <http://www.usdoj.eoir/press/00/profcondfaks.htm> (en Anglais) en el portal de la EOIR.

- EOIR -

La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] es una dependencia dentro del Departamento de Justicia. Bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, jueces de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración interpretan y adjudican casos de inmigración según leyes inmigratorias de los Estados Unidos. Los jueces de inmigración de la EOIR realizan procedimientos judiciales administrativos en tribunales de inmigración de todo el país. Determinan si individuos nacidos en el extranjero – acusados por el Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] de violar leyes inmigratorias – deben ser removidos de los Estados Unidos o si deben ser dispensados y así poder permanecer en este país. La Junta de Apelaciones de Inmigración principalmente revisa apelaciones de decisiones tomadas por jueces de inmigración. La Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias de la EOIR adjudica casos laborales relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a asegurar la imparcialidad en todos los casos que adjudica.